



46 años
en Correos

SINDICATO LIBRE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Nº 100/28 diciembre 2023, pág 1

e_mail: estatal@sindicatolibre.com

web: <http://www.sindicatolibre.com>

PERSONAL DE CORREOS Y EBEP NO ESTAMOS PARA INOCENTADAS

El **SINDICATO LIBRE** siempre que la vía de la negociación se agota, pleitea lo necesario empleando todos los recursos para ganar en derechos. Ejemplo de ello fue desde el año 2003 en una labor tenaz se reclamó **INDIVIDUALMENTE** los tramos a la afiliación año tras año, con sentencias favorables del **TRIBUNAL SUPREMO** cobrando vía judicial y negoció que en el **III Convenio Colectivo** se pagase a todo el personal laboral frente a la discriminación que sufría con el personal funcionario.

El **SINDICATO LIBRE** inició en solitario la lucha para que la jornada laboral fuera de lunes a viernes con voluntariedad de trabajo el sábado, al principio todos lo veían imposible y luego todos se querían colgar la medalla, nuestra batalla judicial fue la siguiente.

- ✚ **Febrero 2018.** El **SINDICATO LIBRE** presenta a la empresa escrito previo a la vía judicial. Antes de este paso, ningún sindicato menciona lo que para el **SINDICATO LIBRE** es un problema serio a resolver.
- ✚ **Marzo 2018.** El **SINDICATO LIBRE** asiste al Acto de Conciliación previo a la demanda ante la Audiencia Nacional. **No se presenta ni la empresa ni tampoco las organizaciones sindicales de Correos.**
- ✚ **Junio 2018.** El **SINDICATO LIBRE** presenta demanda ante la Audiencia Nacional.
- ✚ **Septiembre 2018.** Un día antes del juicio **CORREOS** monta mesa de negociación para tratar el tema del trabajo voluntario en sábados, comprometiéndose a negociarlo antes de finalizar el año 2018. En el juicio, tras sentencia, la Audiencia Nacional desestima nuestra demanda, dejándonos la posibilidad de recurso ante el **Tribunal Supremo**: el **SINDICATO LIBRE** recurre. **El resto de sindicatos, da la espantada.**
- ✚ **Diciembre 2018.** Se alcanza el Acuerdo de 18 de diciembre. Correos firma resolver el trabajo voluntario en sábados emplazándonos a darle solución en el primer semestre de 2019.

El **SINDICATO LIBRE** en el comunicado **número 88** informó a los/as trabajadores/as de lo que era un ataque a la inteligencia del colectivo y querer reírse de todos/as a la cara cuando en el **año 2001**, hubo acuerdo entre el presidente de **CORREOS** con **CCOO-UGT** para la extinción del personal funcionario, desde ese momento todo el personal que aprueba una convocatoria accede como personal laboral con un contrato privado.

En 2007 hay un acuerdo en la Mesa de Función Pública con **CCOO-UGT** y otros, (**EL SINDICATO LIBRE estuvo presente en la negociación a través de la federación SAP**, pero se negó a firmar), para crear la nueva **Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público** donde por primera vez aparece el famoso artículo 5 que excluye al personal laboral de la función pública.

Si no fue suficiente, en **2015** vuelven a ratificarse los mismos sindicatos con un nuevo acuerdo en la mesa de negociación de función pública para derogar la anterior Ley y publicar el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. **Por supuesto manteniendo el artículo 5.**



www.facebook.com/SindicatoLibrecorreos



[@sindicatolibrecorreos](https://www.instagram.com/sindicatolibrecorreos)



46 años
en Correos

SINDICATO LIBRE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Nº 100/28 diciembre 2023, pág 2

e_mail : estatal@sindicatolibre.com

web: <http://www.sindicatolibre.com>

El **SINDICATO LIBRE** al igual que hicimos con el famoso asunto de los tramos o sábados y sin hacer ruido, desde el año 2017 se inició una carrera legal que, sin entrar en demasiados detalles, se pasan a enumerar:

- ✚ El **SINDICATO LIBRE** presenta escrito de Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional contra la Resolución del 20 de junio de 2017 de la Dirección General de la Función Pública, en la que se excluye al personal laboral fijo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito del personal del III Convenio Único.
- ✚ 20 de septiembre de 2017, se presenta al Juzgado de lo Social de Madrid, Demanda en Declaración de Nulidad con la resolución del 20 de junio de 2017.
- ✚ 29 de septiembre de 2017, se dicta resolución poniéndose fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer los recursos en la parte dispositiva.
- ✚ 12 de marzo de 2018, Juzgado de lo Social número 8 de Madrid se cita para diferentes juicios de conciliación, en junio de 2018 se desestima la demanda iniciándose los recursos de suplicación al **TSJ de Madrid**.
- ✚ 8 de mayo de 2019, sentencia desestimatoria del **TSJ de Madrid**.
- ✚ 30 de junio de 2019, se presenta **Recurso de Amparo al Constitucional**.
- ✚ En septiembre de 2020 se inician los procedimientos ante el **Tribunal Justicia de la Unión Europea** admitiéndose la primera demanda en octubre de 2021 planteándose la vulneración de derechos fundamentales por el artículo **5 del EBEP**.
- ✚ La resolución de la Comisión no admite la petición formulada, sin embargo, el 26 de septiembre de 2022 es notificada por la Presidenta de la Comisión que dice: **"Me complace informarle que la Comisión de Peticiones ha examinado la petición declarándola admisible ya que el asunto que se plantea entra dentro de los ámbitos de actuación de la Unión Europea"**.

Conclusión, los logros alcanzados en varias ocasiones han sido por acción sindical o judicial, varios de ellos por el **SINDICATO LIBRE**. A poco tiempo de unas elecciones sindicales pretender arreglar lo que destrozaron hace más de 20 años con recogida de firmas y contrato de permanencia al más puro estilo de operadora de telefonía, que comercialmente se pueden denominar **"COCOPHONE y UGTEL"**, y nos trasladan a esas películas de antaño como **"Los tramposos"**, con actores sublimes haciendo el "timo de la estampita". Al menos estos últimos tenían gracia y estilo. **La plantilla no está ni para timos ni para inocentadas.**

Es conveniente en las elecciones sindicales que se aproximan, solicitar el voto por correo personalmente en una sucursal por si el día de las elecciones sindicales, por causa de fuerza mayor no puedes acudir. Segundo, acudir presencialmente el día de las elecciones sindicales para que el voto por correo, una vez cerrada la urna, sea anulado y quedarte al escrutinio para comprobar que no han votado en tu nombre.



www.facebook.com/SindicatoLibrecorreos



[@sindicatolibrecorreos](https://www.instagram.com/sindicatolibrecorreos)